

III. OTRAS DISPOSICIONES

CONSELLERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2023, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se convoca la prueba para la obtención del título de bachiller para mayores de veinte años y se dictan instrucciones para su realización (código de procedimiento ED534A).

La Orden de 10 de febrero de 2012, modificada por la Orden de 22 de diciembre de 2016, por la que se regula la prueba para la obtención del título de bachiller para personas mayores de veinte años en la Comunidad Autónoma de Galicia, fija las disposiciones de carácter general que regulan esa prueba y establece que será convocada anualmente por la Dirección General de Formación Profesional mediante resolución.

La Orden de 19 de abril de 2018 por la que se regulan aspectos relativos a la organización de las materias del bachillerato establecido en el Decreto 86/2015, de 25 de junio, para los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Galicia, establece la obligatoriedad de cursar la materia de Historia de la Filosofía en el segundo curso de bachillerato de la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales, lo que exige hacer cambios en la estructura de la prueba prevista en el artículo 10 de la Orden de 10 de febrero de 2012.

En consecuencia, y al amparo de la autorización que figura en la disposición final primera de la mencionada orden,

RESUELVO:

Primero. *Objeto y ámbito de aplicación*

La presente resolución tiene por objeto convocar la prueba para la obtención del título de bachiller para personas mayores de veinte años correspondiente al año 2023 en la Comunidad Autónoma de Galicia (código de procedimiento ED534A) y determinar las condiciones en las que se realizará.

Segundo. *Finalidad de la prueba*

La prueba tiene por finalidad verificar si se alcanzaron los objetivos del bachillerato, establecidos en el artículo 33 de la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, modifi-



cada por la Ley orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, así como los fijados en los aspectos básicos del currículo recogidos en el Decreto 86/2015, de 25 de junio, por el que se establece el currículo de la educación secundaria y del bachillerato en la Comunidad Autónoma de Galicia.

Tercero. *Modalidades*

1. La prueba se convoca para las modalidades de Ciencias y de Humanidades y Ciencias Sociales.

2. No obstante lo anterior, se podrán inscribir en la prueba y titular por la modalidad de Artes las personas que estén en condiciones de convalidar el segundo ejercicio conforme a lo establecido en la segunda parte del anexo III de la presente resolución.

Cuarto. *Requisitos que deben reunir las personas aspirantes*

Podrán participar en esta prueba las personas que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de 20 años o cumplir esa edad en el año 2023.
- b) No estar en posesión del título de bachiller o de cualquier otro título declarado equivalente a efectos académicos.
- c) No estar cursando enseñanzas de bachillerato en ninguna de sus modalidades o regímenes ni haber estado matriculado en esas enseñanzas en el curso escolar 2022/23.

Quinto. *Plazo, lugar y forma de presentación de solicitudes de inscripción*

1. El período de inscripción en la prueba estará comprendido entre el 6 y el 15 de marzo de 2023.

2. Las personas aspirantes podrán inscribirse en los dos ejercicios que integran la prueba o de uno de ellos.

3. Las solicitudes de inscripción deberán presentarse de forma presencial en soporte papel, conforme al modelo que figura en el anexo I de la presente resolución, en los centros educativos señalados en el apartado 4 de este epígrafe o en cualquiera de los lugares y registros establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común, utilizando el formulario normalizado disponible en la sede electrónica de la Xunta de Galicia, <https://sede.xunta.gal>



4. Los centros donde se puede presentar la solicitud son los siguientes:

- a) EPAPU Eduardo Pondal, calle da Educación, 3-2º piso, 15003 A Coruña.
- b) IES San Clemente, calle San Clemente , s/n, 15705 Santiago de Compostela.
- c) EPAPU Albeiros, parque da Milagrosa, s/n, 27003 Lugo.
- d) EPAPU de Ourense, calle Álvarez de Sotomayor, 4, 32002 Ourense.
- e) EPAPU Río Lérez, avenida de Buenos Aires, 26, 36002 Pontevedra.
- f) EPAPU Berbés, calle Marqués de Valterra, 8-1º, 36202 Vigo.

Sexto. *Documentación complementaria para la tramitación de solicitudes*

1. Cuando proceda, junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación complementaria:

a) Certificación del dictamen de discapacidad en caso de que se solicite el reconocimiento de necesidades especiales, cuando esta fuera reconocida por otra Administración distinta de la Xunta de Galicia.

b) Acreditación de proceder de otra comunidad autónoma o de un país extranjero en caso de solicitar la exención de las materias de Lengua Gallega y Literatura I y II, en los términos establecidos por el artículo 18.1 del Decreto 79/2010, de 20 de mayo.

c) Certificaciones académicas o copia del libro de escolaridad y/o historial académico que acrediten haber superado materias que permitan convalidar algún ejercicio de la prueba.

2. La documentación complementaria se presentará presencialmente en los centros educativos señalados en el punto 4 del epígrafe 5 de esta resolución o en cualquiera de los lugares y registros establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común.

Las personas interesadas se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten. Excepcionalmente, cuando la relevancia del documento en el procedimiento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, la Administración podrá solicitar de manera motivada el cotejo de las copias aportadas por la persona interesada, para lo que podrá requerir la exhibición del documento o de la información original.



3. Siempre que se realice la presentación de documentos separadamente de la solicitud se deberá indicar el código y el órgano responsable del procedimiento, el número de registro de entrada de la solicitud y el número de expediente, si se dispone de él.

Sétimo. *Comprobación de datos*

1. Para la tramitación de este procedimiento se consultarán automáticamente los datos incluidos en los siguientes documentos en poder de Administración actuante o elaborados por las administraciones públicas, excepto que la persona interesada se oponga a su consulta:

- DNI o NIE de la persona aspirante.

Se consultarán, además, los siguientes datos cuando la persona interesada haga constar en la solicitud que le es de aplicación la circunstancia que acredita el documento correspondiente:

- Certificado de discapacidad reconocida por la Xunta de Galicia, solo en caso de solicitar la adaptación de la prueba.

- Historial académico de los estudios cursados en centros dependientes de la Consejería de Cultura, Educación, Formación Profesional y Universidades, que acredite haber superado materias que permitan convalidar algún ejercicio de la prueba.

2. En caso de que las personas interesadas se opongan a esta consulta, deberán indicarlo en el recuadro correspondiente habilitado en el formulario de inicio (anexo I) y presentar los documentos correspondientes.

Cuando así lo exija la normativa aplicable, se solicitará el consentimiento expreso de la persona interesada para realizar la consulta.

3. Excepcionalmente, en caso de que alguna circunstancia imposibilitara la obtención de los citados datos, se podrá solicitar a las personas interesadas la presentación de los documentos correspondientes.

Octavo. *Notificaciones*

1. Las notificaciones de resoluciones y actos administrativos se practicarán preferentemente por medios electrónicos. Las personas interesadas podrán decidir y comunicar en cualquier momento que las notificaciones sucesivas se practiquen o dejen de practicar por medios electrónicos mediante los modelos normalizados disponibles.



2. La persona interesada deberá manifestar expresamente la modalidad escogida para la notificación (electrónica o en papel) en el formulario.

3. En caso de optar por la notificación en papel, se practicará la notificación según lo establecido en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común.

4. De conformidad con el artículo 45.2 de la Ley 4/2019, de 17 de julio, de administración digital de Galicia, las notificaciones electrónicas se practicarán mediante la comparencia en la sede electrónica de la Xunta de Galicia y a través del Sistema de notificación electrónica de Galicia-Notifica.gal, disponible a través de la sede electrónica de la Xunta de Galicia (<https://sede.xunta.gal>). Este sistema remitirá a las personas interesadas avisos de la puesta a la disposición de las notificaciones a la cuenta de correo y/o teléfono móvil que consten en la solicitud. Estos avisos no tendrán, en ningún caso, efectos de notificación practicada y su falta no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida.

5. Las notificaciones por medios electrónicos se entenderán practicadas en el momento en el que se produzca el acceso a su contenido y se entenderá rechazada cuando hayan transcurrido diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido.

6. Si el envío de la notificación electrónica no fuera posible por problemas técnicos, se practicará la notificación por los medios previstos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común.

Noveno. *Listados de personas admitidas y plazos de reclamaciones*

1. El día 17 de marzo de 2023 se publicarán en el portal educativo <https://www.edu.xunta.gal> los listados provisionales de personas admitidas y excluidas (anexo II), con expresión en este último caso de las causas que motivaron la exclusión.

2. Junto con el listado de personas admitidas y excluidas se indicarán para cada persona aspirante los ejercicios en los que figura inscrita, con indicación, en su caso, de la nota correspondiente a los ejercicios convalidados y la concesión o denegación de la exención de las materias de Lengua Gallega y Literatura I y II.

3. Una vez publicados los listados, las personas interesadas dispondrán de diez días hábiles para presentar, mediante escrito motivado y dirigido a la dirección del centro en el que se haya presentado la solicitud de inscripción en la prueba, las alegaciones que esti-



men convenientes o enmendar las deficiencias detectadas en la documentación aportada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

4. El día 6 de abril de 2023 se publicará el listado definitivo del alumnado admitido y excluido en el portal educativo <https://www.edu.xunta.gal>

Décimo. Trámites administrativos posteriores a la presentación de las solicitudes

1. Los trámites posteriores al inicio del procedimiento deberán realizarse presencialmente en los centros educativos señalados en el número 4 del epígrafe quinto de esta resolución o en cualquiera de los lugares y registros establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común. La sede electrónica de la Xunta de Galicia tiene a disposición de las personas interesadas una serie de modelos para facilitar la realización de los mencionados trámites que podrán ser utilizados por ellas.

Undécimo. Realización de la prueba

1. La prueba se celebrará en Santiago de Compostela el día 28 de abril de 2023 en el IES San Clemente, calle San Clemente, s/n, 15705 Santiago de Compostela.

2. Para la realización de la prueba las personas candidatas acreditarán su identidad con el DNI, pasaporte o cualquier otro documento reconocido en derecho.

Duodécimo. Estructura de la prueba

1. El primer ejercicio será común a las distintas modalidades. Se estructurará en cuatro partes:

- a) Primera parte: Lengua Gallega y Literatura I y II.
- b) Segunda parte: Lengua Castellana y Literatura I y II.
- c) Tercera parte: Primera Lengua Extranjera I y II (inglés o francés).
- d) Cuarta parte: Filosofía e Historia de España.

2. El segundo ejercicio (anexo V) tendrá un carácter diferenciado en función de la modalidad e itinerarios elegidos. Se estructurará en tres partes:



a) Primera parte. Prueba correspondiente a las materias troncales generales propias de cada modalidad e itinerario elegidos. Para la modalidad de Ciencias, se realizarán las pruebas de las materias Matemáticas I y II. Para la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales en el itinerario de Humanidades se realizarán las pruebas de las materias Latín I y II. Para la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales en el itinerario de Ciencias Sociales se realizarán las pruebas de Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I y II.

b) Segunda parte. Prueba correspondiente a las materias troncales de opción de la modalidad elegida. Para la modalidad de Ciencias, la persona aspirante escogerá una entre las siguientes opciones:

1. Física y Química y Física.
2. Física y Química y Química.
3. Dibujo Técnico I y II.

Para la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales en cualquiera de sus dos itinerarios, la persona aspirante seleccionará una entre las siguientes opciones:

1. Economía y Economía de la Empresa.
2. Historia del Mundo Contemporáneo y Geografía.
3. Griego I y II.

c) Tercera parte. Prueba correspondiente a las materias troncales de opción de la modalidad elegida.

Para la modalidad de Ciencias, la persona aspirante elegirá una entre las siguientes opciones:

1. Biología y Geología y Biología.
2. Biología y Geología y Geología.

Para la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales, la persona aspirante deberá realizar la prueba correspondiente a las materias de Literatura Universal e Historia de la Filosofía.



Decimotercero. *Organización de la prueba*

1. Entre las 8.15 y las 8.30 horas se realizará el llamamiento para el acceso a los espacios de realización de la prueba.

2. La sesión de mañana se desarrollará entre las 8.30 y las 14.30 horas y se dedicará a la realización del primer ejercicio. Se organizará en tres partes:

Parte 1, de 8.30 a 11.30 horas: se realizarán las pruebas correspondientes a las materias Lengua Gallega y Literatura I y II y Lengua Castellana y Literatura I y II.

Parte 2, de 12.00 a 13.30 horas: se realizará la prueba correspondiente a la Primera Lengua Extranjera I y II (inglés o francés).

Parte 3, de 13.30 a 14.30 horas: se realizarán las pruebas de Filosofía y Historia de España.

3. La sesión de tarde se desarrollará entre las 16.30 y las 20.30 horas y se dedicará a la realización del segundo ejercicio. Se organizará en tres partes:

Parte 1, de 16.30 a 18.00 horas: para la modalidad de Ciencias, se realizarán las pruebas de Matemáticas I y II. Para la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales en el itinerario de Humanidades, se realizarán las pruebas de Latín I y II. Para la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales en el itinerario de Ciencias Sociales se realizarán las pruebas de Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I y II.

Parte 2, de 18.00 a 19.00 horas: para la modalidad de Ciencias, se realizarán las pruebas de Física y Química y Física, las de Física y Química y Química y las de Dibujo Técnico I y II. Para la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales, se realizarán las pruebas de Economía y Economía de la Empresa, las de Historia del Mundo Contemporáneo y Geografía y las de Griego I y II.

Parte 3, de 19.30 a 20.30 horas: para la modalidad de Ciencias, se realizarán las pruebas de Biología y Geología y Biología y las de Biología y Geología y Geología. Para la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales, se realizarán las pruebas de Literatura Universal e Historia de la Filosofía.

4. Las personas aspirantes podrán utilizar los siguientes materiales en la realización de la prueba:



a) En las materias que implican operaciones numéricas (exámenes con contenidos de matemáticas, física, química y economía) podrán utilizar una calculadora científica, excepto las que sean programables, gráficas o con capacidad para almacenar y transmitir datos alfanuméricos.

b) En las materias de Latín y Griego, diccionario de esas lenguas.

c) En la materia de dibujo técnico, portaminas o lápiz, goma, regla milimetrada, escuadra, cartabón y compás.

d) En la materia de Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales, regla, escuadra o cartabón.

5. Las personas aspirantes no podrán utilizar durante la realización de la prueba teléfonos móviles, relojes inteligentes ni cualquier otro dispositivo de almacenamiento o de transmisión de datos.

Decimocuarto. *Tribunales*

1. Para evaluar y supervisar la prueba, la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional designará un tribunal compuesto por un presidente o una presidenta titular y cuatro vocales titulares; designará, asimismo, un presidente o una presidenta suplente y cuatro vocales suplentes (anexo XI).

2. Se podrán constituir comisiones técnicas integradas por funcionarios y funcionarias de los cuerpos de catedráticos/as de enseñanza secundaria y/o de profesores/as de enseñanza secundaria especialistas en las distintas materias que componen la prueba, a los efectos de colaboración con el tribunal en la aplicación y en la corrección de los ejercicios de la prueba.

3. A la vista de las personas aspirantes inscritas (anexo IV), la Dirección General de Formación Profesional podrá establecer otros tribunales de ser necesarios para la celebración de la prueba.

Decimoquinto. *Validaciones*

Las personas aspirantes podrán solicitar la convalidación de los ejercicios de la prueba de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Orden de 22 de diciembre de 2016, que modifica la Orden de 10 de febrero de 2012, por la que se regula la prueba para la



obtención del título de bachiller para personas mayores de veinte años en la Comunidad Autónoma de Galicia, y en el anexo III de esta resolución.

Decimosexto. Calificaciones provisionales y reclamaciones

1. El día 10 de mayo de 2023 se hará público el listado provisional de las personas evaluadas con las calificaciones positivas, por ejercicios, en el portal educativo <https://www.edu.xunta.gal>

2. Contra estas calificaciones se podrá presentar reclamación por escrito dirigida a la presidencia del tribunal en los tres días hábiles posteriores a la publicación de las calificaciones.

3. La reclamación se presentará en la secretaría del centro donde se celebró la prueba o en cualquiera de los lugares y registros establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común. Además, se podrá adelantar el envío por correo electrónico a la dirección educadultos@edu.xunta.gal

Decimoséptimo. Resolución

1. Resueltas las reclamaciones, el día 18 de mayo de 2023 se publicará el listado con las calificaciones definitivas en el portal educativo <https://www.edu.xunta.gal>

2. Contra estas calificaciones se podrá interponer en el plazo de un mes recurso de alzada ante la Dirección General de Formación Profesional, que agotará la vía administrativa.

Decimoctavo. Superación de la prueba

La prueba se considerará superada cuando se obtenga una calificación global igual o superior a cinco puntos en los dos ejercicios que la componen (anexo IX).

Decimonoveno. Conservación de la calificación de un ejercicio superado

Las personas que no superen la prueba en su totalidad podrán mantener la calificación obtenida en el ejercicio superado para sucesivas convocatorias (anexo VIII).

Vigésimo. Propuestas para la obtención del título de bachiller

Las personas aspirantes que superen la prueba recibirán, previa solicitud, el título de bachiller en la modalidad correspondiente.



Vigesimoprimer. *Certificación*

1. El acta de evaluación (anexo VI) recogerá los resultados de cada uno de los ejercicios y, en su caso, la convalidación de estos.

2. El tribunal dejará también constancia de las calificaciones obtenidas por las personas aspirantes en las diferentes partes del ejercicio segundo, correspondiente a las materias propias de cada modalidad (anexo VII), a los efectos de la certificación mencionada en el apartado 3 de este epígrafe.

3. Las personas que superen la prueba podrán solicitar una certificación de las calificaciones obtenidas en cada una de las partes del segundo ejercicio, para adjuntarla a la documentación de solicitud de plazas en enseñanzas de ciclos de formación profesional de grado superior. El tribunal extenderá esa certificación según el modelo del anexo X.

4. Las certificaciones que se soliciten con posterioridad al proceso de evaluación de la prueba serán firmadas por el director o directora y por el secretario o secretaria del centro donde se celebró la prueba.

Vigesimosegundo. *Publicación e información*

1. La relación de alumnado admitido y excluido, así como las calificaciones provisionales y definitivas, se publicarán en el portal educativo <https://www.edu.xunta.gal>

Disposición adicional primera. *Efectos económicos del tribunal y de las personas asesoras especialistas*

A los efectos previstos en el artículo 26.2 del Decreto 144/2001, de 7 de junio, el tribunal y las comisiones técnicas se atenderán a la categoría correspondiente que determine la Dirección General de Función Pública de la Consellería de Hacienda y Administración Pública.

Disposición final primera. *Entrada en vigor*

Esta resolución entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 27 de enero de 2023

María Eugenia Pérez Fernández
Directora general de Formación Profesional



PROCEDIMIENTO INSCRIPCIÓN PARA LA PRUEBA PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE BACHILLER PARA MAYORES DE VEINTE AÑOS	CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ED534A	DOCUMENTO SOLICITUD
--	--	-------------------------------

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

NOMBRE PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO NIF

TIPO NOMBRE DE LA VÍA NÚM. BLOQ. PISO PUERTA

PARROQUIA LUGAR

CÓDIGO POSTAL PROVINCIA AYUNTAMIENTO LOCALIDAD

TELÉFONO 1 TELÉFONO 2 FECHA DE NACIMIENTO SEXO CORREO ELECTRÓNICO

Hombre Mujer

Y, EN SU REPRESENTACIÓN (deberá acreditarse la representación fehaciente por cualquier medio válido en derecho)

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO NIF

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

Se enviarán avisos de puesta a disposición de la notificación en correo electrónico y/o teléfono móvil facilitados a continuación y que se podrá cambiar en cualquier momento a través de [Notifica.gal](https://notifica.gal):

TELÉFONO MÓVIL CORREO ELECTRÓNICO

ELECCIÓN DEL MEDIO DE NOTIFICACIÓN PREFERENTE

Las personas obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con la Administración deberán optar, en todo caso, por la notificación por medios electrónicos sin que sea válida para ellas, ni produzca efectos, una opción diferente.

Electrónica a través del Sistema de notificación electrónica de Galicia-Notifica.gal, <https://notifica.xunta.gal>
Solo se podrá acceder a la notificación con el certificado electrónico o Chave365.

Postal (cubrir la dirección postal solo si es distinta de la indicada anteriormente)

TIPO NOMBRE DE LA VÍA NÚM. BLOQ. PISO PUERTA

PARROQUIA LUGAR

CÓDIGO POSTAL PROVINCIA AYUNTAMIENTO LOCALIDAD

EJERCICIOS DE LOS QUE SE EXAMINARÁ (marque con una cruz la opción u opciones elegidas)

Ejercicio 1, de las materias de Lengua Gallega y Literatura I e II y de las materias troncales generales comunes a todas las modalidades.

Ejercicio 2, de materias troncales generales propias de la modalidad e itinerario elegidos y de las materias troncales de opción.

EJERCICIO DEL QUE SOLICITA CONVALIDACIÓN (marque con una cruz la opción elegida)

Ejercicio 1, de las materias de Lengua Gallega y Literatura I e II y de las materias troncales generales comunes a todas las modalidades.

Ejercicio 2, de materias troncales generales propias de la modalidad e itinerario elegidos y de las materias troncales de opción.

IDIOMA EXTRANJERO DEL EJERCICIO 1 (marque con una cruz la opción elegida)

Inglés Francés



EJERCICIO 2 - MATERIAS DE MODALIDAD (marque una modalidad y, dentro de ella, las opciones elegidas. El ejercicio de las materias troncales generales de la modalidad e itinerario elegidos se realizará en primer lugar)

 HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

 CIENCIAS

 HUMANIDADES

 CIENCIAS SOCIALES

Parte 2: señale con una cruz una opción:

Parte 2: señale con una cruz una opción:

 Historia del Mundo Contemporáneo y Geografía

 Economía y Economía de la Empresa

 Griego I y II

Parte 3: señale con una cruz esta única opción:

 Literatura Universal e Historia de la Filosofía

 Física y Química y Física

 Física y Química y Química

 Dibujo Técnico I y II

Parte 3: señale con una cruz una opción:

 Biología y Geología y Biología

 Biología y Geología y Geología

RECONOCIMIENTO DE NECESIDADES ESPECIALES

 Presenta discapacidad que necesita adaptación para la realización de las pruebas: Sí NO

Especifique la discapacidad y la adaptación necesaria:

EXENCIÓN DE LENGUA GALLEGA

Solicita la exención de las materias de Lengua Gallega y Literatura I y II por proceder de otra comunidad autónoma o de un país extranjero, en los términos establecidos por el artículo 18.1 del Decreto 79/2010, de 20 de mayo (marcar con una x lo que proceda):

 Sí NO

LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE DECLARA
 Que no está en posesión del título de bachiller ni se encuentra matriculada en enseñanzas oficiales de bachillerato ni estuvo matriculada en ellas en el presente curso escolar por cualquier régimen o modalidad.

DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA
 Certificación del dictamen de discapacidad, cuando este haya sido emitido por una Administración distinta de la Xunta de Galicia.

 Acreditación de proceder de otra comunidad autónoma o de un país extranjero, en caso de solicitar la exención de las materias de Lengua Gallega y Literatura I y II.

 Certificaciones académicas o copia del libro de escolaridad y/o historial académico donde se acredite haber superado materias para convalidar algún ejercicio.

COMPROBACIÓN DE DATOS

Los documentos relacionados serán objeto de consulta a las administraciones públicas. En caso de que las personas interesadas se opongan a esta consulta, deberán indicarlo en el recuadro correspondiente y aportar una copia de los documentos.

ME OPONGO A LA CONSULTA

DNI/NIE de la persona solicitante

MARQUE EL RECUADRO CORRESPONDIENTE PARA SEÑALAR LAS CIRCUNSTANCIAS QUE LE SEAN DE APLICACIÓN
 Certificada del grado de discapacidad reconocida por la Xunta de Galicia.

 Historial académico de los estudios cursados en centros dependientes de la Consellería de Cultura, Educación, Formación Profesional e Universidades.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Responsable del tratamiento	Xunta de Galicia. Consellería de Cultura, Educación, Formación Profesional y Universidades.	
Finalidades del tratamiento	Tramitar este procedimiento, verificar los datos y documentos que la persona interesada aporte en su solicitud para comprobar la exactitud de estos, llevar a cabo las actuaciones administrativas que se deriven e informar sobre el estado de tramitación. Asimismo, los datos personales se incluirán en la Carpeta ciudadana de cada persona interesada para facilitar el acceso a la información, tanto personal como de carácter administrativo.	
Legitimación para el tratamiento	El cumplimiento de una tarea en interés público o el ejercicio de poderes públicos según la normativa recogida en el formulario, en la página https://www.xunta.gal/informacion-xeral-proteccion-datos y en la ficha del procedimiento en la Guía de procedimientos y servicios. Consentimiento de las personas interesadas, cuando corresponda.	
Destinatarias de los datos	Las administraciones públicas en el ejercicio de sus competencias.	
Ejercicio de derechos	Las personas interesadas podrán solicitar el acceso, rectificación, oposición, limitación, portabilidad y supresión de sus datos o retirar, en su caso, el consentimiento otorgado a través de la sede electrónica de la Xunta de Galicia o en los lugares y registros establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común, según se recoge en https://www.xunta.gal/exercicio-de-dereitos	
Contacto con la persona delegada de protección de datos y más información	https://www.xunta.gal/informacion-xeral-proteccion-datos	



**XUNTA
DE GALICIA**CONSELLERÍA DE CULTURA,
EDUCACIÓN, FORMACIÓN
PROFESIONAL E UNIVERSIDADES**ANEXO I**
(continuación)**LEGISLACIÓN APLICABLE**

Orden de 10 de febrero de 2012, modificada por la Orden de 22 de diciembre de 2016 por la que se regula la prueba para la obtención del título de bachiller para personas mayores de veinte años en la Comunidad Autónoma de Galicia.


Resolución de 27 de enero de 2023, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se convoca la prueba para la obtención del título de bachiller para mayores de veinte años y se dictan instrucciones para su realización (código de procedimiento ED534A).

FIRMA DE LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE

Lugar y fecha

 , de de

Nombre del centro:

 **SEDE ELECTRÓNICA** Este formulario solo podrá presentarse en <https://sede.xunta.gal> las formas previstas en su norma reguladora

CVE-DOG: rxop9ov2-rpv6-5lp6-mrv0-5vd67cg3lg18

**XUNTA
DE GALICIA**

ISSN1130-9229

Depósito legal C.494-1998

<https://www.xunta.gal/diario-oficial-galicia>

ANEXO II
Prueba para la obtención del título de bachiller para mayores de veinte años
Convocatoria de abril de 2023
Lista de personas aspirantes admitidas

Apellidos y nombre	Inscrito/a para realizar el ejercicio		Convalidación del ejercicio I con la calificación siguiente (2)	Convalidación del ejercicio II con la calificación siguiente en la modalidad de			Exención de Lengua gallega (3)
	I (1)	II (1)		Humanidades y Ciencias Sociales (2)	Ciencias (2)	Artes (2)	

- (1) Indíquese con una cruz [X] la prueba o pruebas en las que la persona aspirante está inscrita.
- (2) Calificaciones: nota numérica entre 5 y 10.
- (3) Indíquese SÍ en el caso de que se concediera una exención solicitada y NO, en caso contrario.

CVE-DOG: rxop9ov2-rpv6-5lp6-mrv0-5vd67cg3lg18



ANEXO II
(segunda parte)**Prueba para la obtención del título de bachiller para mayores de veinte años
Convocatoria de abril de 2023
Lista de personas aspirantes excluidas**

Apellidos y nombre	Razón de la exclusión

CVE-DOG: rxop9ov2-rpv6-5lp6-mnv0-5vd67cg3lg18



ANEXO III
Convalidación de ejercicios de la prueba por grupos de materias superadas en el bachillerato

Primer ejercicio: Lengua Gallega y Literatura I y II y materias troncales generales	
Materias generales superadas en el bachillerato	Convalidación en la prueba
Lengua Gallega y Literatura I y II Lengua Castellana y Literatura I y II Primera Lengua Extranjera I y II Filosofía Historia de España	Primer ejercicio

Segundo ejercicio: materias generales propias y materias troncales de opción de cada modalidad. (Las personas aspirantes que tengan superada una materia de otra modalidad diferente a la elegida deberán tener superadas dos materias de 2º curso de la modalidad elegida).							
HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES		CIENCIAS					
Materias superadas	Convalidación en la prueba	Materias superadas	Convalidación en la prueba				
Las materias generales propias de la modalidad e itinerario elegidos:		Las materias generales propias de la modalidad:					
<table border="1"> <thead> <tr> <th>HUMANIDADES</th> <th>CIENCIAS SOCIALES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>-Latín I y II</td> <td>-Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I y II.</td> </tr> </tbody> </table>	HUMANIDADES	CIENCIAS SOCIALES	-Latín I y II	-Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I y II.	Segundo ejercicio	-Matemáticas I -Matemáticas II	Segundo ejercicio
HUMANIDADES	CIENCIAS SOCIALES						
-Latín I y II	-Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I y II.						
<i>Y cuatro de estas materias (dos de primer curso y dos de segundo curso. * De segundo curso, obligatoriamente, tiene que haberse superado la materia de Historia de la Filosofía):</i> <ul style="list-style-type: none"> - Economía - Griego I - Historia del Mundo Contemporáneo - Literatura Universal - Economía de la Empresa - Griego II - Geografía - Historia del Arte - Historia de la Filosofía 	<i>Y cuatro de estas materias (dos de primer curso y dos de segundo curso):</i> <ul style="list-style-type: none"> - Biología y Geología - Dibujo Técnico I - Física y Química - Biología - Dibujo Técnico II - Química - Física - Geología 						

* Excepto aquel alumnado que en los cursos académicos 2016/17 y 2017/18 cursó estudios de segundo de bachillerato, en la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales, y tenga superadas las dos materias de opción del bloque de materias troncales de ese curso.



ANEXO III
 (segunda parte)

ARTES	
Materias superadas	Convalidación en la prueba
<i>Las materias troncales generales propias de la modalidad:</i> - Fundamentos del Arte I - Fundamentos del Arte II	Segundo ejercicio
<i>Y cuatro de estas materias (dos del primer curso y dos del segundo curso):</i> - Cultura Audiovisual I - Historia del Mundo Contemporáneo - Literatura Universal - Artes Escénicas - Cultura Audiovisual II - Diseño	

ANEXO III
 (tercera parte)

Convalidación del bloque de materias comunes y de modalidad de la prueba libre de bachillerato para personas mayores de 20 años hasta el año 2016 por bloques de materias generales y de modalidad superadas a partir del año 2017

Materias superadas	Validación en la prueba
Bloque de materias comunes superadas en la prueba libre de bachillerato hasta 2016	Primer ejercicio
Bloque de materias de modalidad superadas en la prueba libre de bachillerato hasta 2016	Segundo ejercicio



ANEXO IV
Número de personas aspirantes inscritas para realizar la prueba para la obtención del título de bachiller para mayores de veinte años (convocatoria de abril de 2023)

Centro _____ Provincia _____

1 ^{er} EJERCICIO	Número de personas aspirantes

1 ^{er} EJERCICIO	Número de personas aspirantes
Inglés	
Francés	

2 ^o EJERCICIO	Número de personas aspirantes

2 ^o EJERCICIO					
HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES		Nº de personas aspirantes	CIENCIAS		Nº de personas aspirantes
Parte 1	Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales (I y II)		Parte 1	Matemáticas (I y II)	
	Latín (I y II)			Física y Química y Física	
Parte 2	Economía y Economía de la Empresa		Parte 2	Física y Química y Química	
	Historia del Mundo Contemporáneo y Geografía			Dibujo Técnico (I y II)	
	Griego (I y II)				
Parte 3	Literatura Universal e Historia de la Filosofía		Parte 3	Biología y Geología y Biología	
				Biología y Geología y Geología	

ANEXO V
Materias troncales generales propias de la modalidad e itinerario elegidos y materias troncales de opción

CIENCIAS	
Parte 1:	Matemáticas (I y II)
Parte 2: escoger una de estas tres opciones	Física y Química y Física
	Física y Química y Química
	Dibujo Técnico (I y II)
Parte 3: escoger una de estas dos opciones	Biología y Geología y Biología
	Biología y Geología y Geología

HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	
Parte 1: escoger una de estas opciones	Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales (I y II)
	Latín (I y II)
Parte 2: escoger una de estas tres opciones	Economía y Economía de la Empresa
	Historia del Mundo Contemporáneo y Geografía
	Griego (I y II)
Parte 3: escoger esta única opción	Literatura Universal e Historia de la Filosofía





ANEXO VI
Modelo de acta de evaluación
Prueba para la obtención del título de bachiller para mayores de veinte años

Convocatoria: abril 2023

Hoja número _____

Centro donde se realizaron las pruebas:				Datos estadísticos					
Localidad:				1. Número de personas aspirantes					
				2. Número de personas aspirantes propuestas para título					
Número de orden	Apellidos y nombre	Modalidad [1]	Idioma [2]	Calificación 1º ejercicio (Lengua Gallega y Literatura I y II y materias troncales generales) [3]	Convalidación 1º ejercicio (materias comunes)[3]	Calificación 2º ejercicio (materias generales propias de cada modalidad y materias troncales de opción)[3]	Convalidación 2º ejercicio (materias de modalidad) [3]	Nota final [4]	Titula [5]

- 1) Escribase: HCSH (Humanidades y Ciencias Sociales: Humanidades); HCSCS (Humanidades y Ciencias Sociales: Ciencias Sociales); CC (Ciencias); ART (Artes)
- 2) Escribase: I (Inglés); F (Francés).
- 3) Calificaciones: nota numérica entre 5 y 10, No superado (NS), No presentado (NP).
- 4) Nota final: media aritmética de los ejercicios, expresada con dos decimales.
- 5) Titula: escribir SÍ o NO.

La presente acta comprende..... personas aspirantes y acaba con.....

..... de de 2023

Vº Bº

El/La presidente/a

Vocales

El/La secretario/a del tribunal



ANEXO VII

Modelo de lista de calificaciones de materias troncales generales propias de la modalidad e itinerario elegidos y materias troncales de opción

Prueba para la obtención del título de bachiller para mayores de veinte años

Convocatoria: abril 2023

Hoja__ Número__

Centro donde se realizaron las pruebas: Localidad:													
Número de orden	Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales						Modalidad de Ciencias						
	Apellidos y nombre	Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales (I y II)	Latín (I y II)	Historia del Mundo Contemporáneo y Geografía	Economía y Economía de la Empresa	Griego I y II	Literatura Universal e Historia de la Filosofía	Matemáticas I y II	Física y Química y Física	Física y Química y Química	Dibujo Técnico I y II	Biología y Geología y Biología	Biología y Geología y Geología

(*) CALIFICACIONES: nota numérica entre 0 y 10, sin decimales; No presentado (NP).

....., de de 2023

Vº Bº

El/La presidente/a

Vocales

El/La secretario/a del tribunal

ANEXO VIII

Consellería de Cultura, Educación, Formación Profesional y Universidades. Dirección General de Formación Profesional	Prueba para la obtención del título de bachiller para mayores de veinte años -Orden de 10 de febrero de 2012 modificada por la Orden de 22 de diciembre de 2016 -Resolución de 27 de enero de 2023
--	--

CERTIFICADO

Don/Doña _____,

Secretario/a del tribunal de la prueba para la obtención del título de bachiller para mayores de veinte años en la convocatoria de abril de 2023, celebrada en el centro

_____ (consignese centro y localidad)

CERTIFICA: que Don/Doña

_____,

con DNI _____, ha superado (1) _____

de la prueba con la calificación que se expresa (2) _____.

(1) Indíquese "el primer ejercicio: Lengua Gallega y Literatura I y II y materias troncales generales" o "el segundo ejercicio: materias generales propias de cada modalidad e itinerario y materias troncales de opción"
(2) Indíquese la calificación correspondiente.

_____, ____ de _____ de 2023

Vº Bº

El presidente/La presidenta

El secretario/La secretaria del tribunal



ANEXO IX

Consellería de Cultura, Educación, Formación Profesional y Universidades. Dirección General de Formación Profesional	Prueba para la obtención del título de bachiller para mayores de veinte años - Orden de 10 de febrero de 2012 modificada por la Orden de 22 de diciembre de 2016 - Resolución de 27 de enero de 2023
--	--

CERTIFICADO

Don/Doña _____,

Secretario/a del tribunal de la prueba para la obtención del título de bachiller para mayores de veinte años en la convocatoria de abril de 2023, celebrada en el centro

_____ (consígnese centro y localidad)

CERTIFICA: que Don/Doña

_____, con DNI _____, ha superado los dos ejercicios que integran la prueba en la modalidad de (1) _____ con la calificación que se expresa _____ y que, una vez abonadas las tasas correspondientes, será propuesto/a para la expedición del título de bachiller.

(1) Indíquese la modalidad e itinerario. Escribase: Ciencias; Humanidades y Ciencias Sociales: Humanidades; Humanidades y Ciencias Sociales: Ciencias Sociales; Artes

_____, ____ de _____ de 2023

Vº Bº

El presidente/La presidenta

El secretario/La secretaria del tribunal



ANEXO X

Don/Doña _____,

Secretario/a del tribunal de la prueba para la obtención del título de bachiller para personas mayores de veinte años en la convocatoria de abril de 2023, celebrada en el centro _____

(consígnese centro y localidad)

CERTIFICA: que Don/Doña _____, con DNI _____, obtuvo las siguientes calificaciones en el segundo ejercicio, de las materias troncales generales propias de la modalidad e itinerario y materias troncales de opción:

MODALIDAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	CALIFICACIÓN *	MODALIDAD DE CIENCIAS	CALIFICACIÓN *
Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales (I y II)		Matemáticas (I y II)	
Latín (I y II)			
Economía y Economía de la Empresa		Física y Química y Física	
Historia del Mundo Contemporáneo y Geografía		Física y Química y Química	
Griego (I y II)		Dibujo Técnico (I y II)	
Literatura Universal e Historia de la Filosofía		Biología y Geología y Biología	
		Biología y Geología y Geología	

(*) CALIFICACIONES: nota numérica entre 4 y 10, sin decimales.

_____, ____ de _____ de 2023

Vº Bº

El presidente/La presidenta

El secretario/La secretaria del tribunal



**ANEXO XI
Tribunal****Titulares:**

Presidenta titular: Verónica Martínez Delgado, inspectora de educación.

Vocal titular 1: Fernando Lojo Piñeiro, catedrático de enseñanza secundaria.

Vocal titular 2: Mercedes Rodríguez Ruibal, catedrática de enseñanza secundaria.

Vocal titular 3: Raquel Rodríguez Blanco, profesora de enseñanza secundaria.

Vocal titular 4: David Cobas Medín, profesor de enseñanza secundaria.

Suplentes:

Presidenta suplente: Marina Armada Vigo, inspectora de educación.

Vocal suplente 1: Francisco Javier Poch Gutiérrez, profesor de enseñanza secundaria.

Vocal suplente 2: Juan Carlos Fandiño de la Torre, catedrático de enseñanza secundaria.

Vocal suplente 3: Guillermo Reiriz Varela, profesor de enseñanza secundaria.

Vocal suplente 3: Marina Carlota Mascareñas García, profesora de enseñanza secundaria.

